

igualmente contrataron en ciento cincuenta pesos la casa de los herederos de José Cañuelo Morel para el Puerto de la Guardia Civil. Igualmente se acordaron nombrar de Comisión para recibir las causas de los vecindarios: Félix Gomez Guillermo y Juan Lopez Arribalzaga de Alquique Moreno Cañuelo y Alfonso Gomez Rojo.

Pago de caminos. Acordaron, congresar el camino del Campeche en los sitios de las scrublas de Las Matas y Lichos, y que su pago se pague del Capítulo correspondiente.

Igualmente acordaron y en vista de la instancia presentada al recaudador vecino a Francisco García López natural de Alquique y que se radicara en su Padrón General.

Por el Regidor sindico D. Alquique Moreno Cañuelo se manifestó que anteriores municipios habían dejado de tener presente con permiso de sus administradores coloniales concejales a este medio y confirmado en R. R. de Junio del 1808 de utilitar las tierras de monte que necesitaban a todos los vecinos para el hogar doméstico, como también para la fabricación de cal y que es indispensable la construcción y composición de sus edificios, cuya concesión se hacía en los puntos que se designaban por el Distrito forestal y cuyo proceder ha ocasionado y ocasionaría daños e inconvenientes a estos vecinos que le hace indispensable emitir, por su autoridad en tal caso de que la corporación no de la tienda este importante servicio, y sin demora medida debe ser Gobierno de la Provincia, la concesión gratuita de 5000 varas de lana de la clase que se dice que considera suficiente para el presente año. El Ayuntamiento a Nro. D. G. se halla privado de los mismos documentos que el Regidor Sindico expone, y por lo tanto que se encargue el Señor Presidente de hacer la petición propuesta anterior Gobernador civil de la Provincia; para lo cual se hará certificación de este acuerdo, y no obstante de tener presente questa concesión no se ha incluido en el plan provisional de aprovechamientos que ha preparado la Región nro. de Victoria, ni embargo tienen de la mitad de la primera autoridad Civil de la Provincia que en brevísimo plazo apueste y derecho intocado cumplir el informe del Distrito Forestal dictará las órdenes complementares para

